



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaria de Movilidad y Transito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios		
Proceso:	Maquinaria agrícola y de construcción		
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Matrícula de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada		
Nombre estandarizado:	Matrícula de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada		
Propósito:	Formalización ante un organismo de tránsito del registro inicial de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, en ella se consignan las características, tanto internas como externas y los datos e identificación del propietario		
Trámite/Servicio dirigido a:	Persona natural y jurídica		
Puntos de atención:	Sede Norte (Mayorca). Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5 p.m. Sábados: De 8 a.m. a 12 p.m.		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Movilidad y Tránsito		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<ol style="list-style-type: none">1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.2- Validación de que el propietario de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.3- Pagar los derechos correspondientes al trámite de matrícula de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.4- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado (FUN)5- Imponentes de los sistemas de identificación de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie o chasis o VIN.6- Tramites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES, se requerirá el documento de representación legal de forma física no mayor a 30 días y poder según corresponda. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites, o documento de constitución y copia del RUT actualizado.7- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

8- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación legal del Menor anexar el registro civil de nacimiento y copia del documento de identidad, en los casos en los que está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.

9- Registro de la maquinaria existente en el país antes de la entrada en vigencia del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

- Formulario de Declaración de Propiedad del equipo.
- Copia de la declaración de importación o copia de la factura de compra de la maquinaria.

10- Registro de la maquinaria en vigencia del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

- Declaración de Importación
- Factura original de compra de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.

11- Registro Inicial de la maquinaria perteneciente a las sub partidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00,8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00.

Los propietarios de los equipos de maquinaria pertenecientes a las sub partidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00,8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00 que las hayan importado al país a partir de la vigencia del Decreto 2261 del 02 de noviembre de 2012, deberán llevar a cabo el registro de los equipos, presentando:

- Copia de la declaración de importación.
- Factura de compra de la maquinaria.
- Copia del certificado de instalación del GPS.

Los propietarios o poseedores y/o locatarios de la maquinaria perteneciente a las sub partidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00, importadas al país con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 2261 del 02 de noviembre de 2012, deberán presentar:

- Copia de la declaración de importación o copia de la factura de compra de la maquinaria.
- El formulario de Declaración de Propiedad del equipo para el registro de maquinaria. En este caso el trámite de cargue de la información y el registro del equipo, podrá surtirse en un mismo momento.

En este caso, el organismo de tránsito confrontará la información reportada en el Formulario de Declaración de Propiedad, requerirá el formulario único de trámites de maquinaria y copia de la certificación de instalación de GPS.

12- Matrícula de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada Importada temporalmente.

- Copia de la declaración de importación temporal

El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT la existencia del vehículo asociada a una declaración de importación temporal, y expedirá la tarjeta de registro con la fecha de vencimiento que establezca la importación temporal.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

El tiempo de la importación temporal lo define la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme al Decreto 2685 de 1999 y Resolución 4240 de 2000 aquella que la modifique, adicione o sustituya.

NOTA 1: Nota: Los medios para la preasignación son:

- Las líneas 3782841 – 4441026 extensiones 333, 334 y 335
- Correo electrónico matriculas@utsetsa.com, preasignacion.sabaneta@gmail.com
- WhatsApp 301 759 4401.

NOTA 2: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>
- Valor Variable: Sí
- Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

NOTA 3: Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. “No requiere diligenciamiento de formato de consignación”

NOTA 4: Si dentro de los 60 días siguientes a la preasignación de la placa no se ha terminado el proceso de matrícula en el sistema RUNT, será liberada la placa para ser asignada a otra maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.

Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.
	Tiempo de obtención:	90 Minutos, según reglamento interno de la entidad.
	Nombre del Resultado:	Tarjeta de registro

Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle
	Presencial	Taquilla de atención. Sede Norte (Mayorca). Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.

Manejo de la Entidad:

Atributos de calidad:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa. 2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos. 3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información. 4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.
------------------------------	---

Registros y/o evidencias:	Tarjeta de registro
----------------------------------	---------------------

Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	769	2002	Código Nacional de Tránsito.
	Decreto	019	2012	Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	Resolución	0012379	2012	Artículos 1 al 11	
	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta	
	Resolución	0000366	2013		
	Resolución	0003405	2013	Artículos 1 y 2	
	Resolución	0003798	2013	Artículo 1	
	Resolución	0001068	2015	Artículo 7, 8,17	
	Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.	
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040 000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.	
	Decreto	088	2022	"Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea".	
	Resolución	20223040 045295	2022	Por medio del cual se expide la Resolución única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.	
	Resolución	20233040 017145	2023	Por la cual se modifica la Resolución 20223040045295 de 2022 y se dictan otras disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de Simplificación y racionalización de trámites.	
Comunicado con Radicado	20204000 182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital).		
Actualizado por: <i>Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marín pareja</i>		Jurídico que aprueba: <i>Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna</i>		Aprobado por Calidad: <i>German Alcántar – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación</i>	Fecha: 01/12/2024